

Bases legales de participación en la Ruleta Ganadora

1. Organizador

La organización y gestión del sorteo es responsabilidad de Fondo de Empleados de Concreto - Confe, con domicilio en Calle 140 N° 10A - 48, Bogotá, y número de Nit 830036461-9.

2. Participantes

Esta Ruleta de premios está dirigida a todas las personas mayores de edad que cumplan con los requisitos especificados en nuestra página Web. Solo los asociados al Fondo de Empleados podrán participar en esta actividad según cada ciclo de participación, para el primer ciclo Asociados activos al 15 de agosto de 2025 y para el segundo ciclo Asociados activos al 31 de agosto de 2025.

3. Mecánica del sorteo

Para participar en la Ruleta, los participantes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Ingresar a nuestra Oficina Virtual.
- Actualizar datos, si no lo ha hecho aún.
- Ingresar al enlace "Confe 28 años"
- Contestar el quiz sobre el Fondo de Empleados, para poder girar la Ruleta deberás contestar mínimo 3 de las 5 preguntas
- Si se contesta correctamente 3 de las 5 preguntas, se habilitará un botón para que pueda girar la Ruleta Ganadora y ganar uno de los premios.

4. Plazo de participación

Nuestra Ruleta tendrá dos ciclos:

1. Primer ciclo inicia el 01 de septiembre a partir de las 10:00 am hasta el 15 septiembre a las 5:00 pm o hasta agotar premios del ciclo.
2. Segundo ciclo inicia el 16 de septiembre a partir 10:00 am hasta el 30 de septiembre a las 5:00 pm o hasta agotar premios del ciclo.
3. Cada asociado tendrá derecho a participar una vez por ciclo, es decir dos veces en el mes o hasta agotar premios del ciclo, siempre y cuando en el primer ciclo no haya sido favorecido o ganador de un premio.

5. Selección de los ganadores

Los ganadores quedaran registrados por medio de la plataforma AppSorteos.com, tan pronto hagan girar la Ruleta Ganadora, se enviará un correo informando sobre el premio y las condiciones para realizar la entrega, los ganadores serán publicados en nuestra página web.

- Si un asociado gana premio en el primer ciclo, no podrá participar en el segundo ciclo.
- Si un asociado No gana premio en el primer ciclo, podrá participar nuevamente en el segundo ciclo.

6. Comunicación con el ganador y entrega del premio

El ganador será contactado por un colaborador de Confe durante los 3 días posteriores a la terminación del ciclo. En caso de no contactar al asociado ganador, se procederá a declarar **perdido** el premio.

7. Tratamiento de datos personales

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por el organizador de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y aceptada en el momento de la afiliación a Confe.

8. Modificaciones y anulación del sorteo

Confe se reserva el derecho de realizar modificaciones a estas bases legales en cualquier momento, siempre y cuando no perjudiquen los derechos de los Asociados. Asimismo, Confe se reserva el derecho de cancelar o aplazar el sorteo en caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que lo hagan necesario.

Si se evidencia que un asociado ha participado más de una vez por ciclo y ha ganado premio, se anulará el premio de mayor valor y se le notificará por medio de correo electrónico.

9. Responsabilidad

Confe no se hace responsable de los posibles daños, perjuicios o lesiones que puedan sufrir los Asociados en el disfrute de su premio. Asimismo, Confe no se hace responsable del uso indebido o fraudulento de los premios por parte de los ganadores.

10. Aceptación de las bases legales

La participación en la Ruleta Ganadora implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases legales. El incumplimiento de cualquiera de las normas o requisitos establecidos en estas bases legales dará lugar a la anulación del premio que haya adquirido.

Atentamente,

Juan Carlos Colorado Quinche
Gerente General
Fondo de Empleados de Concreto - Confe